

**FALLO**

Estimar la demanda interpuesta por la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria frente a «García Valle, S.L.», «Logística de Explotación, S.L.», don Ángel González Vallejo, doña Josefina Rodríguez Quirós, don Iván Gómez Lavín, doña María Isabel Oti Bello, doña Mónica Abad Rábago, don Miguel Saro Fernández, don Gueye Mamadou Moustapha, doña Silvia Fernández San Emeterio, don Pascal Mihaela, doña Yolanda Pelayo Abascal, don Noris Dubraska Rivero Quiróz, don Anderson Fernan Murillo Angulo, don Ruslan Berkijanov Couso, don Roberto Traspuesto Revuelta, don José Manuel Sánchez López, doña María Pilar Cimiano Quintana, don José Luis Jiménez Alonso y don Manuel Calderón Fernández, y declarar la concurrencia de cesión ilegal de trabajadores entre las empresas demandadas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gueye Mamadou Moustapha Dirección, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/4879

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento ejecución número 47/09*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 47/2009 (GUB 179/9) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Damian Blecic contra la empresa Club Balonmano Cantabria, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Club Balonmano Cantabria, en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 24.838,38 euros de principal, 2.483,84 y 2.483,84, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Balonmano Cantabria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/4911

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 203/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 203/2008 (DEM 516/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Benito Arce Palacio contra la empresa Estructuras Brumarcan, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estructuras Brumarcan, S. L., en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 4636,25 euros de principal, más 463,62 euros de intereses y 463,62 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Brumarcan, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/4912

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 17/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2009 (DEM 206/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Ruiz Gómez contra la empresa «INDUSMAD, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «INDUSMAD, S.L.» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 17.797,89 euros de principal, más 1.779,79 euros para intereses y 1.779,79 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.